



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DEJADO POR EL SEÑOR RICARDO ALFONSO NAVIA
ARAY, EN LA COMPAÑIA IMPORTADORA NAVIA
COMPAÑIA LIMITADA A FAVOR DE LOS SEÑORES
VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA, ALFONSO RONAL
NAVIA GARCÍA y ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA-----
Guayaquil, seis de febrero del dos mil quince. Mediante



NOTARIA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA



N° TRAMITE: 3310-0041
DOCUMENTO: Escritura



RINA VASQUEZ CRUZ



1 **ACTA DE POSESION EFECTIVA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
2 **DEJADO POR EL SEÑOR RICARDO ALFONSO NAVIA**
3 **ARAY, EN LA COMPAÑÍA IMPORTADORA NAVIA**
4 **COMPAÑÍA LIMITADA A FAVOR DE LOS SEÑORES**
5 **VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA, ALFONSO RONALD**
6 **NAVIA GARCÍA y ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA-----**

7 Guayaquil, seis de febrero del dos mil quince. Mediante
8 escritura pública otorgada ante mí, el seis de febrero del dos
9 mil quince, **LOS SEÑORES VIELKA GISELLA NAVIA**

10 **GARCÍA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA y ELFHA**
11 **KARIN NAVIA GARCÍA,** han probado ser hijos y

12 universales herederos de las participaciones sociales dejadas
13 como parte de la sociedad conyugal conformada por su
14 padre señor RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY, en la

15 compañía IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA LIMITADA quien
16 falleció el veintitrés de mayo del año dos mil siete, en esta
17 ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, lugar de su

18 último domicilio, lo cual consta de la partida de defunción, y
19 de las respectivas cédulas de ciudadanía agregadas a la
20 referida escritura pública, me solicitan que le conceda la

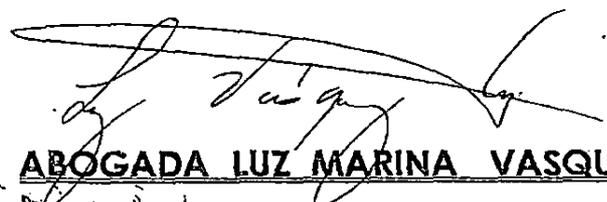
21 Posesión Efectiva Pro-Indiviso de las participaciones sociales
22 dejadas por el causante como parte de la sociedad
23 conyugal compuesto de lo siguiente: CINCO MIL

24 PARTICIPACIONES SOCIALES en la compañía IMPORTADORA
25 NAVIA COMPAÑÍA LIMITADA. En virtud de lo expuesto, y
26 amparado en lo ordenado en el Numeral Doce del Artículo



1 cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos
 2 noventa y seis, YO, la Notaria concedo la Posesión Efectiva
 3 Pro-Indiviso y sin perjuicio de terceros de las
 4 participaciones sociales descritas en la cláusula segunda
 5 de la primera parte de esta escritura, dejados por el señor
 6 **RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY** a favor de sus hijos **LOS**
 7 **SEÑORES VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA, ALFONSO**
 8 **RONALD NAVIA GARCÍA y ELFHA KARIN NAVIA**
 9 **GARCÍA.-**

10
 11 **LA NOTARIA.**

12 

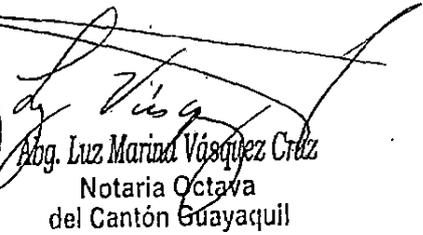
13
 14 **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**

15
 16 Se otorgo, ante mi, y en fé de ello confiero
 este turner, TESTIMONIO, que
 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

17 Guayaquil, 06 FEB 2015

18
 19 La Notaría.-

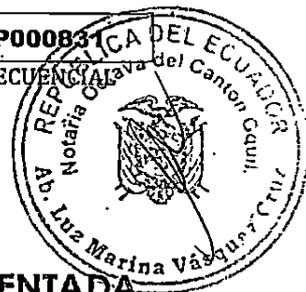


20
 21 
 22 **Abg. Luz Marina Vásquez Cruz**
 23 **Notaria Octava**
 24 **del Cantón Guayaquil**



LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2015	9	01	8	P000831
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

NUMERO: P000831
DECLARACION JURAMENTADA
DE POSESION EFECTIVA QUE
HACEN LOS SEÑORES
VIELKA GISELLA NAVIA
GARCÍA, ALFONSO
RONALD NAVIA GARCÍA
Y ELFHA KARIN NAVIA
GARCÍA-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,
hoy seis de febrero del año dos mil quince.
ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ,**
NOTARIA TITULAR OCTAVA DE ESTE CANTON,
comparecen los señores **VIELKA GISELLA NAVIA**
GARCÍA, casada ejecutiva, **ALFONSO**
RONALD NAVIA GARCÍA, casada ejecutivo
y ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA casada
ejecutiva todos los comparecientes mayores de
edad, declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces
para obligarse y contratar a quienes por haberme
presentado su respectiva documentación de
identificación de conocer doy fe, los mismos que



el siguiente: -----

2 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase Usted, incorporar en
3 el Registro a su cargo, una escritura de
4 **DECLARACION JURAMENTADA**, que se determinan
5 en las declaraciones y estipulaciones consignadas
6 en las siguientes cláusulas.-----

7 **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
8 celebración de la presente escritura de
9 Declaración Juramentada, los señores **VIELKA**

10 **GISELLA NAVIA GARCÍA**, casada ejecutiva,

11 **ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA**, casada

12 ejecutivo, **ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA**

13 casada ejecutiva.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES. a)**

14 Con fecha veintitrés de mayo del año dos

15 mil siete fallece en esta ciudad de

16 Guayaquil, el señor **RICARDO ALFONSO NAVIA**

17 **ARAY**, de conformidad con lo que consta en

18 el Certificado de Defunción que se acompaña

19 como documento habilitante.- (b) El señor

20 **RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY** dejó como

21 cónyuge a la señora ELFA RAMONA GARCÍA

22 **MOREIRA** y como descendientes a los señores

23 **VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA**, **ALFONSO**

24 **RONALD NAVIA GARCÍA**, **ELFHA KARIN NAVIA**

25 **GARCÍA**, de conformidad a lo dispuesto en el

26 Artículo mil veintitrés y mil veinticuatro de la



NOTARIA MARINA VASQUEZ CRUZ



1 Civil.- (c) El señor RICARDO ALFONSO NAVIA
2 ARAY mediante la sociedad conyugal
3 conformada con su cónyuge ELFA RAMONA
4 GARCÍA MOREIRA, quien era propietaria de cinco
5 mil participaciones sociales según cuadro
6 distributivo que se acompaña, de la compañía
7 IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA LIMITADA, C.1).
8 La compañía IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA
9 LIMITADA fue constituida el mediante escritura
10 pública otorgada ante el Notario Abogado
11 Germán Castillo Suarez, el nueve de marzo de mil
12 novecientos setenta y seis e inscrita en el
13 Registro Mercantil el seis de Julio de mil
14 novecientos setenta y seis. C:2) Mediante
15 escritura pública otorgada ante el Notario
16 Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
17 Germán Castillo Suárez, el ocho de septiembre
18 de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el
19 diecisiete de enero de mil novecientos setenta y
20 nueve, aumentó su capital y reformó su estatuto.
21 C.3) Mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario abogado Antonio Haz Quevedo, el
23 veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta
24 y siete, inscrita el tres de febrero de mil
25 novecientos ochenta y ocho aumentó su capital
26 y reformó su estatuto. C.4) Mediante escritura

→
Ayer
C.1



2 novecientos noventa y cuatro e inscrita el dos de
3 aumentó su capital y reformó sus estatuto. C.5)
4 Mediante escritura pública otorgada ante la
5 Notaria Doctora Roxana Ugoloffi de
6 Portaluppi, el nueve de noviembre del dos mil,
7 inscrita el veintisiete de abril el dos mil uno,
8 convirtió y aumentó su capital y reformó su
9 estatuto. C.6) Al hacer la conversión del capital
10 de suces a dólares y aumento de capital a
11 CUATROCIENTOS DÓLARESS, dividió el capital en
12 DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES EN CUATRO
13 CENTAVOS DE DÓLAR, cada una. C.7) La
14 compañía IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA
15 LIMITADA, mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario Décimo Sexto del cantón
17 Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el
18 veintisiete de febrero del dos mil nueve aumentó
19 su capital a la suma de DIEZ MIL DÓLARES,
20 dividido en diez mil PARTICIPACIONES SOCIALES
21 de un dólar cada una e inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés
23 de julio del dos mil nueve. C.8)
24 Mediante escritura pública otorgada por
25 el Notario Quinto del cantón Babahoyo
26 abogado Camilo Salinas Zamora, se



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 señor Ricardo Alfonso Navia Aray
2 misma que fue inscrita en los registros de la
3 propiedad de los cantones Salinas y Guayaquil el
4 tres de junio del dos mil ocho y el quince de
5 mayo del dos mil ocho. **TERCERA: DECLARACION.-**
6 Con los antecedentes expuestos, **LOS SEÑORES**
7 **VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA,**
8 **ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA y ELFHA**
9 **KARIN NAVIA GARCÍA,** bajo la gravedad
10 del juramento declaran que son hijos y
11 universales herederos de todos los bienes
12 dejados por su padre señor **RICARDO**
13 **ALFONSO NAVIA ARAY,** y por cuanto no
14 existen otros herederos con mejor derecho
15 para suceder las participaciones sociales dejado
16 por el causante en su parte proporcional de la
17 sociedad conyugal conformada. **CUARTA:**
18 **PETICION.-** Por lo expuesto **LOS SEÑORES**
19 **VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA, ALFONSO**
20 **RONALD NAVIA GARCÍA y ELFHA KARIN**
21 **NAVIA GARCÍA,** y, siendo su ánimo
22 tomar posesión efectiva de las
23 participaciones sociales, dejado por el
24 causante, y amparadas en lo dispuesto en
25 el Numeral Doce del Artículo siete de la Ley
26 Reformativa de la ley Notarial, publicada



1 noviembre de mil novecientos noventa y
2 seis, [solicitan] a la Señora Notaria que les
3 conceda la posesión efectiva y sin
4 perjuicio de terceros de todos los
5 bienes que se describen en la
6 cláusula de esta escritura, que
7 ejecutoriada la misma, se la inscriba en
8 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
9 Provincia del Guayas. Cumpla Usted,
10 Señora Notaria, agregar las demás
11 formalidades de estilos para la perfecta
12 validez y perfeccionamiento de esta
13 escritura pública. Hasta aquí la minuta, la
14 misma que está autorizada por el
15 Abogado Especialista Víctor Hugo Castro
16 Villamar, Registro número cero nueve - dos
17 mil ocho - trescientos veinte del Foro de
18 Abogados del Consejo de la
19 Judicatura. Para el otorgamiento de la
20 presente escritura, se observaron todos los
21 preceptos legales del caso, y, leída, que
22 fue de principio a fin, y en alta voz,
23 por mí la Notaria a los comparecientes estos, la
24 aprueban y se ratifican en todas sus partes
25 firmando en unidad de acto conmigo la
26 Notaria de todo lo cual doy Fe.-



LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1

2

3

Vielka Gisella Navia Garcia

4

5 **VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA**

6 **C.C. 0913677209**

7 **CERT. VOT.**

8

9

10 **ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA**

11 **C.C 0912797966**

12 **CERT. VOT.**

13

14

15

Karin Navia Garcia

16 **ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA**

17 **C.C 0915846794**

18 **CERT. VOT.**

19

20

21

22

23

LA NOTARIA.

24

25

26

Luz Marina Vasquez Cruz
ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

27

--





Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este de sur, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 06 FEB 2015

La Notaría.-



Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.652
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:56



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrita la presente Escritura que contiene, la **Posesión Efectiva** proindiviso sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el causante **RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY**, consistente en **5.000** participaciones que fueron de su propiedad en la compañía **IMPORTADORA NAVIA COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de sus hijos **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA, ELFHA KARIN NAVIA GARCIA**, de fojas 22.159 a 22.193, Registro Mercantil número 1.144. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7652

•RUVVXUURXUVU,DD91EDCDDJHO•

•VHGHUDS9RQUVUICDDHVQH2GPPD•

•3RAXFPDQLUONDUXGDUZSHO•

•RUVVUHK190HEDVLCGR3DU•

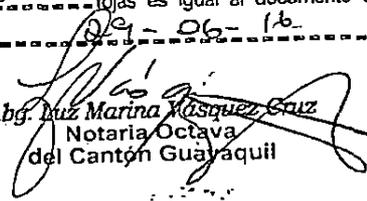
Guayaquil, 19 de marzo de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaria
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de ----- fojas es igual al documento original
Guayaquil, ----- 09-06-16 -----


Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Nº 1092661

SEÑORA NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOSOTROS VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA, ALFONSO
RONALD NAVIA GARCÍA y ELFHA KARIN NAVIA
GARCÍA, por nuestros propios y personales
derechos, en nuestra calidad de herederos
universales; comparecemos a proponer
presente petición de Posesión Efectiva, contenida



NOTARIA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA

SEÑORA NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOSOTROS VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA y ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA,

por nuestros propios y personales derechos, en nuestra calidad de herederos universales; comparecemos a proponer la presente petición de Posesión Efectiva, contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES. La señora ELFA RAMONA GARCIA MOREIRA mediante la sociedad conyugal conformada por el señor **RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el veintitrés de mayo del año dos mil siete, lugar de su último domicilio, en su estado civil casado, adquirió las siguientes participaciones sociales: CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES en la compañía IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA LIMITADA.

SEGUNDA.- PETICION DE POSESION EFECTIVA.- Por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted que en acta se nos conceda la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de los participaciones sociales antes descritas.- Para que obre con



recepte nuestra declaración juramentada.-

TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

Es justicia, Etc.

Vielka Gisella Navia García

VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA

C.C. 0913677209

CERT. VOT.

Alfonso Ronald Navia García

ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA

C.C 0912797966

CERT. VOT.

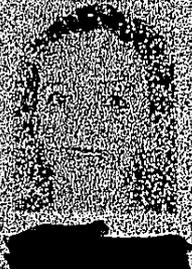
Karin Navia de Foauf

ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA

C.C 0915846794

CERT. VOT.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA **091367720-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
BOLIVAR/SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
HOMERO GLEMENTE
RENDON BALLEADARES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **122-13142/12**
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **COMERCIO EXTERNO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL/DE LA
NAVIA ARAY RICARTE ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL/DE LA
GARCIA MOREIRA ELFAIRA MONYA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUIL
2011-04-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

022 **CERTIFICADO DE VOTACION**
022-0161 **ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014**
0913677209
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** **10**
PROVINCIA **LA**
SAMBORONDON **PUNTILLA/BATELITE** **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
 EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 30 del mes de Enero de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 04, FOLIO 24, ACTA 2447, del AÑO 1971, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a **NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA**, C.I. 091367720-9, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 15 del Mes de Febrero del Año 1971 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **NAVIA ARAY RICARTE ALFONSO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de **GARCIA MOREIRA ELFA RAMONA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Firma manuscrita]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person presenting this certificate may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 24 de Mayo de 2007 en el TOMO 20, FOLIO 190, ACTA 3190, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2007, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Ricardo Alfonso Navia Aray, con Cédula Identidad: 1300755111, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de Blanca Aray, C.I.: xxxxxxxx, y de Simon, Navia, C.I.: xxxxxxxx

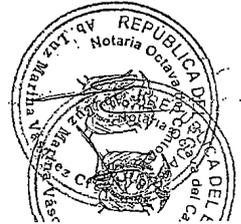
Nombre del cónyuge sobreviviente: Garcia Moreira, Elfa Ramona, Cédula Identidad: 1300111893.

Fallecido(a) en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 23 de Mayo de 2007.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 30 de Enero de 2015.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 30 del mes de Enero de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Portoviejo, Portoviejo, Manabí, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 77, ACTA 77, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 13 del Mes Junio del Año 1970, perteneciente a: GARCIA MOREIRA ELFA RAMONA, C.I. 130011189-3, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Viudo, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 1 del Mes Septiembre del Año 1944 en Portoviejo, Portoviejo, Manabí, Ecuador. Hijo(a) de: EZEQUIEL GARCIA, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: BLANCA MOREIRA, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): RICARDO NAVIA.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



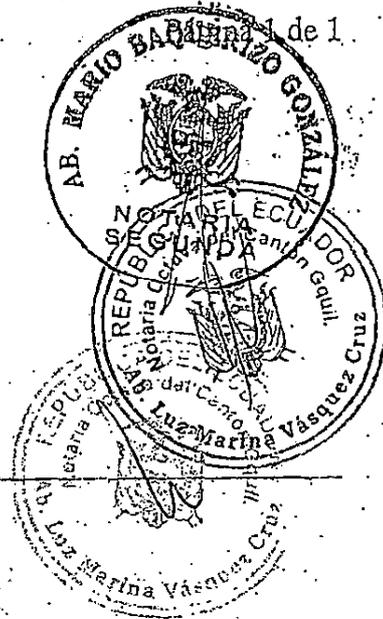
NTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
-REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 23671

Usuario: jacabanill

Nombre: IMPORTADORA NAVIA C LTDA /

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1300111893	GARCIA MOREIRA ELFA RAMONA	ECUADOR	NACIONAL	5.000,0000	✓
2	0912797966	NAVIA GARCIA ALFONSO RONALD	ECUADOR	NACIONAL	2.500,0000	✓
3	0913677209	NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA	ECUADOR	NACIONAL	2.500,0000	✓
TOTAL (USD \$):					10.000,0000	✓

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/03/2013 15:11:34

Sr. José Alejandro Cabanilla del Pino
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 12/09/2013 15:24:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Imprimir



Abogada. Luz Marina Vasquez Cruz
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-008-P008831	No. De Hojas.	15			
ACTO O CONTRATO						
ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA						
FECHA						
2015-02-06 15:23:32						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA	Cédula de Ciudadanía	0913677209	Ecuatoriana	Beneficiario(a)	
Persona Natural	ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA	Cédula de Ciudadanía	0912797966	Ecuatoriana	Beneficiario(a)	
Persona Natural	ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA	Cédula de Ciudadanía	0915846794	Ecuatoriana	Beneficiario(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						



Abogada. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000010111



20150901008000234



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901008000234

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ACLARACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3448

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GARCIA MOREIRA ELFA RAMONA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300111893
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA DEL CAUSANTE RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMER Y SEGUNDO



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

DILIGENCIA: ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de la facultades que me encuentro investida.- **DOY FE:** Que en ésta fecha se ha tomado nota de la **ACLARATORIA Y RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA QUE HACEN LOS SEÑORES VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA Y ELFHA KARIN NAVIA GARCIA,** al margen de la matriz de **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY,** otorgada por la Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, Notaria Titular Octava del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de marzo del año dos mil quince.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en Vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, el diecisiete de julio del año dos mil quince.- La Notaria.-



Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000010111



20150901008000234



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901008000234

MATRIZ	
TIPO DE RAZON:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ACLARACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3448

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GARCIA MOREIRA ELFA RAMONA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300111893
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA DEL CAUSANTE RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMER Y SEGUNDO



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



IB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

DILIGENCIA: ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de la facultades que me encuentro Investida.- **DOY FE:** Que en ésta fecha se ha tomado nota de la **ACLARATORIA Y RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA QUE HACEN LOS SEÑORES VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA Y ELFHA KARIN NAVIA GARCIA,** al margen de la matriz de **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY,** otorgada por la Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, Notaria Titular Octava del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de marzo del año dos mil quince.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en Vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, el diecisiete de julio del año dos mil quince.- La Notaria.-



Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

**ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 12 fojas es igual al documento original
Guayaquil, 29-06-16

Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.652
FECHA DE REPERTORIO:11/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:13:56



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrita la presente Escritura que contiene, la **Posesión Efectiva** proindiviso sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el causante **RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY**, consistente en **5.000** participaciones que fueron de su propiedad en la compañía **IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de sus hijos **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA, ELFHA KARIN NAVIA GARCIA**, de fojas **22.159 a 22.193**, Registro Mercantil número **1.144**. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7652

•••••

•••••

•••••

•••••

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de marzo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de ----- 11 ----- fojas es igual al documento original
Guayaquil, ----- 29-06-16 -----

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Nº 1092662

LUZ

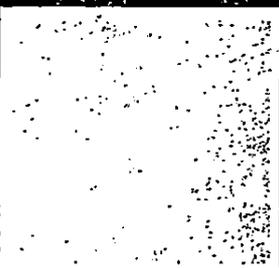
ACTA DE RECTIFICACION DE POSESION EFECTIVA



A petición del Abogado Ecuador Santacruz Vivanco, el día de hoy diecisiete de julio de dos mil quince, yo, Abogada **LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del Cantón Guayaquil, siendo las doce horas quince minutos, ante mí, se celebró la escritura de rectificación de posesión efectiva otorgada ante mí el seis



NOTARIA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA



L. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2015	9	01	8	P03448
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

ACTA DE RECTIFICACION DE POSESION EFECTIVA

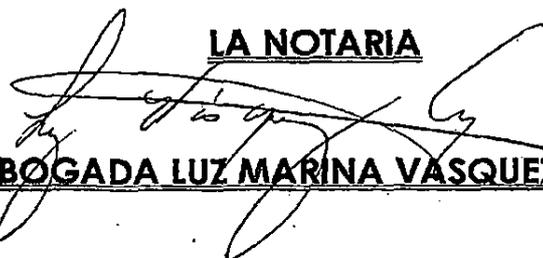


1
2
3 A petición del Abogado Ecuador Santacruz Vivascoche,
4 dña de hoy diecisiete de julio de dos mil quince, yo,
5 Abogada **LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ**, Notaria Titular
6 Octava del Cantón Guayaquil, siendo las doce horas
7 quince minutos, ante mí, se celebró la escritura de
8 rectificación de posesión efectiva otorgada ante mí, el seis
9 de febrero del año dos mil quince, a favor de los señores
10 **VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA, ALFONSO RONALD**
11 **NAVIA GARCÍA Y ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA**, quienes
12 probaron ser legítimos herederos del causante RICARDO
13 ALFONSO NAVIA ARAY, en lo que respecta a CINCO MIL
14 PARTICIPACIONES SOCIALES en la compañía
15 IMPORTADORA NAVIA COMPAÑIA LIMITADA, otorgándoles
16 de acuerdo a la petición presentada y a la declaración
17 de los herederos la totalidad de la mismas, cuando lo
18 correcto a peticionar eran DOS MIL QUINIENTAS
19 PARTICIPACIONES SOCIALES, ya que el otro cincuenta por
20 ciento corresponden a la cónyuge sobreviviente señora
21 ELFA RAMONA GARCIA MOREIRA.- En virtud de lo
22 expuesto, y amparado en lo ordenado en el Numeral
23 Doce del Artículo Siete de la Ley Reformatoria de la Ley
24 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial
25 número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil
26 novecientos noventa y seis, YO, la Notaria concedo la
27 Posesión Efectiva Pro-Indiviso y sin perjuicio de terceros de



2 **COMPAÑIA IMPORTADORA NAVIA COMPAÑIA LIMITADA,**
 3 delegados por el señor **RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY** a
 4 favor de sus hijos **LOS SEÑORES VIELKA GISELLA NAVIA**
 5 **GARCÍA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA y ELFHA KARIN**
 6 **NAVIA GARCÍA.-** Inscríbase en el Registro Mercantil,
 7 previo la anotación al margen de la misma.- **DE TODO**
 8 **LO CUAL DOY FE.-**

9 **LA NOTARIA**

10 
 11 **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**

12
 13 Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero
 14 este *primer* TESTIMONIO, que
 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

15 Guayaquil, 17 JUL 2015



16 La Notaria.-



17
 18 
 19 **Abg. Luz Marina Vasquez Cruz**
 20 **Notaria Octava**
 21 **del Cantón Guayaquil**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
--



18. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2015	9	01	8	PO3448
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	



1
2
3
4
5
6
7
8

NÚMERO: 03448
ACLARATORIA Y RECTIFICACION
DE ESCRITURA PUBLICA QUE
HACEN LOS SEÑORES VIELKA
GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO
RONALD NAVIA GARCIA Y ELFHA
KARIN NAVIA GARCIA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete
11 de julio del año dos mil quince, ante mí
12 **ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ, NOTARIA**
13 **TITULAR OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen los
14 señores **VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA**, quien
15 declara ser de nacionalidad, de estado civil
16 casado, de ocupación ejecutiva, **ALFONSO RONALD**
17 **NAVIA GARCÍA**, quien declara ser de nacionalidad,
18 de estado civil casado, de ocupación ejecutiva,
19 **y ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA** declara ser de
20 nacionalidad, de estado civil casada, de
21 ocupación ejecutiva, todos los comparecientes
22 mayores de edad, declaran ser de nacionalidad
23 ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de
24 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
25 quienes por haberme presentado su respectiva
26 documentación de identificación de conocer doy
27 fe, los mismos que comparecen con amplia y
28 entera libertad, Bien instruidos en el objeto y



de ésta escritura pública de
3 **ACLARATORIA Y RECTIFICACION**, a la que procede
4 con plena y entera libertad para su otorgamiento
5 me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
6 **NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
7 su cargo, sírvase incorporar una de la que conste
8 la **ACLARACION Y RECTIFICACION DE DECLARACION**
9 **JURAMENTADA y ACTA DE POSESION EFECTIVA**, que
10 se contiene en las siguientes cláusulas y
11 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**
12 Comparecen los señores **VIELKA GISELLA NAVIA**
13 **GARCIA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA Y ELFHA**
14 **KARIN NAVIA GARCIA**, todos por sus propios
15 derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
16 **UNO)** Con fecha seis de febrero de dos mil
17 quince, los mismos intervinientes declaramos,
18 juramentadamente, ante la Notaria abogada Luz
19 Marina Vásquez Cruz, Notaria Titular Octava del
20 Cantón Guayaquil, lo siguiente: **UNO-UNO)** Que
21 nuestro padre, don **RICARDO ALFONSO NAVIA**
22 **ARAY** falleció en esta ciudad el veintitrés de mayo
23 de dos mil siete; **UNO-DOS)** Que nuestro padre,
24 don Ricardo Alfonso Navia Aray fue casado con
25 nuestra madre, **ELFA RAMONA GARCIA MOREIRA;**
26 **UNO-TRES)** Que en la Cláusula **SEGUNDA** de
27 **ANTECEDENTES, Letra C)**, afirmamos que el señor
28 Ricardo Alfonso Navia Aray, transcribimos:- "El señor
RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY mediante la



3. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 sociedad conyugal conformada con su conyugue
2 ELFA RAMONA GARCIA MOREIRA, quien
3 propietaria de cinco mil participaciones sociales
4 según cuadro distributivo que se acompaña de la
5 compañía IMPORTADORA NAVIA COMPAÑIA
6 LIMITADA." UNO-CUATRO) Que en los literales C.1),
7 C-2) C.3), C.4), C.5), C.6) C.7) y C.8), se detallan
8 los antecedentes de los distintos actos societarios
9 cumplidos por la compañía IMPORTADORA NAVIA
10 COMPAÑIA LIMITADA. UNO-CINCO) En la Cláusula
11 TERCERA, que somos herederos universales de quien
12 fuera el señor RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY;
13 UNO-SEIS) En la cláusula CUARTA:- PETICION:-
14 Solicitamos se nos conceda la posesión efectiva,
15 sin perjuicio de terceros, de las participaciones
16 sociales que se describen en la cláusula de esa
17 escritura, sin aclarar a que cláusula se hacía
18 referencia.- DOS) En la misma escritura se incorporó
19 otra petición de posesión efectiva solicitada por
20 nosotros **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO**
21 **RONALD NAVIA GARCIA Y ELFHA KARIN NAVIA**
22 **GARCIA**, por la cual declaramos lo siguiente: DOS-
23 UNO) En la CLAUSULA PRIMERA DE ANTECEDENTES:-
24 Que la señora Elfa Ramona Garcia Moreira
25 mediante la sociedad conyugal conformada por el
26 señor RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY; adquirió las
27 siguientes participaciones sociales: CINCO MIL
28 PARTICIPACIONES SOCIALES en la compañía



IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA LIMITADA.- DOS-
En la CLAUSULA SEGUNDA:- POSESION
EFFECTIVA, solicitamos que se nos conceda la
4 posesión efectiva de las participaciones sociales
5 antes descritas, omitiendo hacer constar que se
6 trataba de las DOS MIL QUINIENTAS
7 PARTICIPACIONES que pertenecían al causante en
8 la sociedad conyugal.- **TRES)** Al levantar el Acta
9 de Posesión Efectiva de participaciones sociales, la
10 Notaria abogada Luz Marina Vásquez Cruz, Notaria
11 Titular Octava del Cantón Guayaquil, en vista de
12 la petición presentada por los señores **VIELKA**
13 **GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO RONALD NAVIA**
14 **GARCIA Y ELFHA KARIN NAVIA GARCIA**, quienes
15 solicitan que les conceda la posesión efectiva de
16 las participaciones sociales dejadas por el
17 causante RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY, como
18 parte de la sociedad conyugal compuesto de lo
19 siguiente CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES en
20 la compañía IMPORTADORA NAVIA COMPAÑIA
21 LIMITADA. **CUATRO)** El Señor Registrador Mercantil
22 del Cantón Guayaquil, en vista del Acta por la
23 cual la abogada Luz Marina Vásquez Cruz, Notaria
24 Titular Octava del Cantón Guayaquil, otorga la
25 posesión efectiva de las participaciones sociales,
26 de quien fuera señor RICARDO ALFONSO NAVIA
27 ARAY, en la que, lamentablemente, no se aclaró
28 que la posesión efectiva era únicamente por el



L. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 cincuenta por ciento de las CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de la
2 PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía
3 IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA LIMITADA,
4 DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, sin
5 considerar que el otro cincuenta por ciento, esto
6 es LAS OTRAS DOS MIL QUINIENTAS
7 PARTICIPACIONES SOCIALES pertenecen a la
8 cónyuge supérstite señora ELFA RAMONA GARCIA
9 MOREIRA por sus gananciales, **inscribe, el diecisiete**
10 **de marzo de dos mil quince**, como que por la
11 posesión efectiva las CINCO MIL PARTICIPACIONES
12 SOCIALES pertenecen a los herederos **VIELKA**
13 **GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO RONALD NAVIA**
14 **GARCIA Y ELFHA KARIN NAVIA GARCIA.- CLAUSULA**
15 **TERCERA:- ACLARACION Y RECTIFICACION:-** Con los
16 antecedentes expresados de conformidad con lo
17 estipulado en el numeral doce del artículo siete de
18 la Ley Reformatoria a la Ley Notarial (Registro
19 Oficial número sesenta y cuatro cero ocho-doce-
20 noventa y seis) y **SIENDO EVIDENTE EL ERROR**
21 **COMETIDO TANTO EN LA DECLARACIÓN**
22 **JURAMENTADA COMO EN EL ACTA DE POSESIÓN**
23 **EFFECTIVA**, acudimos ante usted a aclarar y
24 rectificar la petición de posesión efectiva, y
25 **solicitar** - ratificando nuestro juramento de ser los
26 herederos únicos de quien fuera señor RICARDO
27 ALFONSO NAVIA ARAY- se sirva levantar el Acta de
28 posesión efectiva, de la que se aclare y rectifique



que solicitamos la posesión efectiva de las DOS
2 MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA IMPORTADORA NAVIA COMPAÑÍA
4 LIMITADA que le pertenecieron al causante, señor
5 RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY, por sus
6 gananciales en la sociedad conyugal que tuvo
7 formada con nuestra madre, señora ELFA RAMONA
8 GARCIA MOREIRA, a quien le corresponden las
9 otras DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES
10 SOCIALES.³ **CLAUSULA CUARTA:- HABILITANTE:-** Por
11 tratarse de actos que han sido debidamente
12 justificados en el instrumento público constante de
13 la CLAUSULA DE ANTECEDENTES de esta misma
14 declaración y petición, en el que se ha incluido:-
15 La declaración juramentada, la petición de
16 posesión efectiva, el acta levantada por la Notaría
17 y el certificado de inscripción en el Registro
18 Mercantil, además de los documentos que
19 justifican nuestras calidades de herederos, lo
20 acompañamos como habilitante para que forme
21 parte integrante de esta escritura de aclaración y
22 rectificación.- Cumpla Usted con las demás
23 formalidades de Ley para el perfeccionamiento de
24 este instrumento, dejando constancia que
25 cualquiera de los intervinientes podrán solicitar y
26 obtener su inscripción en el Registro Mercantil.-
27 Firma:- Leída que fue ésta escritura de principio a
28 fin, por mí la Notaria, en alta voz a la



LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

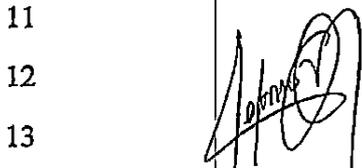
ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA QUE HACEN LOS SEÑORES VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA, ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA Y ELFHA KARIN NAVIA GARCIA

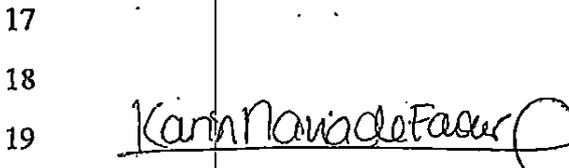


1 compareciente, ésta la aprueba en todas
2 una de sus partes, se afirma, ratifica y firma
3 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY
4 FE.-

5
6 
7 

8 **VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA**
9 **C.C. 0913677209**
10 **CERT. VOT. 022-0161**

11 
12 
13
14 **ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA**
15 **C.C 0912797966**
16 **CERT. VOT. 016-0050**

17
18 
19 
20 **ELFHA KARIN NAVIA GARCÍA**
21 **C.C 0915846794**
22 **CERT. VOT.**

23 **LA NOTARIA,**
24 
25 **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**
26
27
28



Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este Sumo TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 17 JUL 2015

La Notaría.-



Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NAVIA ARAY RICARTE ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA MOREIRA ELFA RAMONA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUAYACUIL, 2011-08-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-18
 PROFESION Y OCUPACION: LIC. COMERCIO EXT.
 1234314242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 Cedula de Identificación
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: NAVIA GARCIA MELIKA GISELLA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS, QUAYACUIL
 BOUVAT / SAORARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casado
 HOMERO CLEMENTE
 RENDON HALLADARES
 0013677209

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 022
 022-0161
 0913677209
 NUMERO DE CERTIFICADO: 022-0161
 CEDULA: 0913677209
 NAVIA GARCIA MELIKA GISELLA
 QUAYAS
 PROVINCIA: QUAYAS
 SAMBORONDON
 CANTON: SAMBORONDON
 CIRCUNSCRIPCION: 0
 LA
 FUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA: ZONA
 11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NAVIA ARAY RICARTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA MOREIRA ELFA RAMONA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUAYACUIL, 2012-07-02
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-02
 PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE
 1234314242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 Cedula de Identificación
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: NAVIA GARCIA ALFONSO RONALD
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS, QUAYACUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JANET ELENA
 FLORES JUNCO
 0912797966

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 016
 016-0050
 0912797966
 NUMERO DE CERTIFICADO: 016-0050
 CEDULA: 0912797966
 NAVIA GARCIA ALFONSO RONALD
 QUAYAS
 PROVINCIA: QUAYAS
 QUAYACUIL
 CANTON: QUAYACUIL
 CIRCUNSCRIPCION: 3
 SAN OCTUBRE
 PARROQUIA: ZONA
 11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2015	9	01	8	P001053
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUCENCIAL

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26



NÚMERO: 001053

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE HACEN ALFONSO RONALD
NAVIA GARCIA Y VIELKA
GISELLA NAVIA GARCIA.-----

C U A N T Í A: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **diecisiete de marzo del año dos mil quince**, ante mí, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen los señores: **ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, comerciante, por sus propios derechos; y, **VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, licenciada en comercio exterior, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: ---



DECLARACION JURAMENTADA, al tenor de las
2 siguientes cláusulas y declaraciones:-----

3 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Concurren a la
4 celebración de este instrumento los señores
5 **ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA y VIELKA GISELLA**
6 **NAVIA GARCIA**, a quienes se les podrá denominar
7 como LOS DECLARANTES.-----

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A LOS DECLARANTES, les
9 otorgó la Notaria Octava de este cantón, la
10 posesión efectiva de los bienes dejados por su
11 padre RICARDO ALFONSO NAVIA ARAY, el seis de
12 febrero de dos mil quince, misma que fue
13 ingresada al Registro Mercantil, para su inscripción,
14 siendo detenida.-----

15 **TERCERA: DECLARACION.-** Los señores **ALFONSO**
16 **RONALD NAVIA GARCIA y VIELKA GISELLA NAVIA**
17 **GARCIA** tienen a bien declarar, como en efecto
18 declaran de manera libre y voluntaria, que son hijos
19 de quien en vida se llamó RICARDO ALFONSO NAVIA
20 ARAY, mismo que realizo el cambio de su nombre que
21 originalmente era RICARTE por el de RICARDO, cuya
22 marginación consta realizada en la Jefatura Provincial
23 de Registro Civil Identificación y Cedulación del
24 Cantón Portoviejo, el día doce de agosto de mil
25 novecientos ochenta, POSTERIOR A LA FECHA DE
26 NUESTRO NACIMIENTO.- -----



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA Y VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA.-



1 este acto.- Hasta aquí la minuta.- Firma Abogado
 2 Víctor Hugo Castro Villamar. Registro número
 3 nueve - dos mil ocho - trescientos veinte.- Foto de
 4 Abogados.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de
 5 haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura
 6 pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
 7 suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

8

9

10

11

12

ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA

13

C.C. 091279796-6

14

CERT. VOT. 016-0050

15

16

17

18

VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA.

19

C.C. 091367720-9

20

CERT. VOT. 022-0161

21

LA NOTARIA

22

23

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

24

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este *acta*, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, ..

25

Guayaquil, 1 / MAR 2015

26





Factura: 001-002-000002217



20150901008P01053

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901008P01053					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVIA GARCIA ALFONSO RONALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912797966	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913677209	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

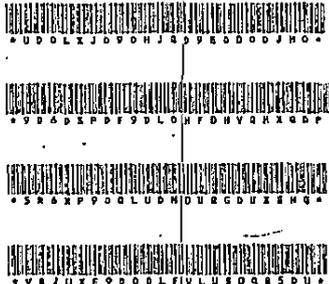
NUMERO DE REPERTORIO:38.386
FECHA DE REPERTORIO:03/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:14:28

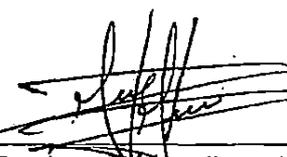


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Agosto del dos mil quince queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la **Aclaratoria y Rectificación de la Posesión Efectiva**, sobre los bienes dejados por el causante Ricardo Alfonso Navia Aray dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA NAVIA COMPAÑIA LIMITADA a favor de VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA; ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA;** y, **ELFHA KARIN NAVIA GARCIA**, de fojas 68.758 a 68.774, Registro Mercantil número 3.403. 2.- Se tomó nota de esta Aclaratoria y Rectificación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38386



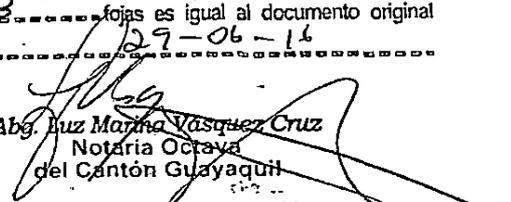

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de3..... fojas es igual al documento original
Guayaquil,29-06-14.....


Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Nº 1188061

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

19 DE ABRIL 2016

No.

<2015>

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
REALIZAN LOS SEÑORES ELFA
RAMONA GARCIA MOREIRA, VIELKA
GISELLA NAVIA GARCIA, HOMERO
CLEMENTE RENDÓN BALLADARES; Y
ELFHA KARIN NAVIA GARCIA, A
FAVOR DE LOS SEÑORES JANET

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



ESCRITURA

autorizada por la Notaria

17/09/2015

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil



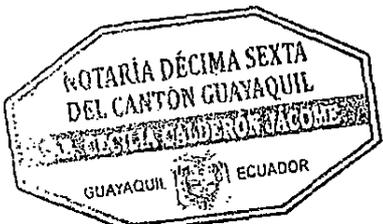
No.

CESION DE PARTICIPACIONES

REALIZAN LOS SEÑORES ELFA
RAMONA GARCIA MOREIRA, VIELKA
GISELLA NAVIA GARCIA, HOMERO
CLEMENTE RENDÓN BALLADARES; Y
ELFHA KARIN NAVIA GARCIA, A
FAVOR DE LOS SEÑORES JANET
ELENA FLORES JUNCO, Y ALFONSO
RONALD NAVIA GARCIA:

CUANTIA: US\$ 150.295,14

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Septiembre del dos mil quince, ante la Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte: Los CEDENTES los señores ELFA RAMONA GARCIA MOREIRA, ecuatoriana, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos; VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA, ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; acompañada de su cónyuge HOMERO CLEMENTE RENDÓN BALLADARES; ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; Y ELFHA KARIN NAVIA GARCIA. ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; en calidad de CESIONARIOS comparecen los señores JANET ELENA FLORES JUNCO, ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; Y ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA, ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura, a la que proceden con amplia libertad, para que los autoricen me presentan la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA:- En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales que se



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil

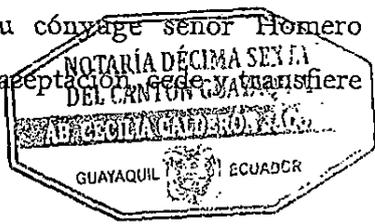
1 contiene en las cláusulas que a continuación se expresan:- PRIMERA:
2 INTERVINIENTES:- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte, en
3 calidad de CEDENTES los señores ELFA RAMONA GARCIA MOREIRA,;
4 VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA, acompañada de su cónyuge HOMERO
5 CLEMENTE RENDÓN BALLADARES; Y ELFHA KARIN NAVIA GARCIA., en
6 calidad de cesionarios comparecen los señores JANET ELENA FLORES JUNCO Y
7 ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- Uno)
8 La compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., fue constituida mediante escritura
9 otorgada ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez, el nueve de marzo de mil
10 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el seis de julio del mismo
11 año.- Dos) Por escritura otorgada ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez, el
12 ocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el dieciséis de enero de mil
13 novecientos setenta y nueve, aumentó su capital y reformó el estatuto.- Tres) Por
14 escritura otorgada ante el Notario abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintisiete de
15 marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el tres de febrero de mil novecientos
16 ochenta y ocho, aumentó su capital y reformó el estatuto.- Cuatro) Por escritura
17 otorgada ante el Notario abogado Piero Aycart Vincenzini, el quince de agosto de mil
18 novecientos noventa y cuatro, inscrita el dos de diciembre de mil novecientos noventa y
19 cuatro, aumentó su capital y reformó el estatuto.- Cinco) Por escritura otorgada ante la
20 Notaria doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el nueve de noviembre del dos mil,
21 inscrita el veintisiete de abril del dos mil uno, convirtió y aumentó su capital y reformó
22 el estatuto.- Seis) Al hacer la conversión del capital de sucres a dólares y aumento de
23 capital a CUATROCIENTOS DOLARES dividió el capital en DIEZ MIL
24 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una.-
25 Siete) La compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., mediante escritura otorgada
26 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el
27 veintisiete de febrero de Dos mil nueve , aumentó el capital de la compañía a la suma de

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil



1 una.- Ocho) La escritura de aumento de capital y reforma de estatuto referida en el
2 numeral siete, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitres
3 de julio del año Dos mil nueve.- Nueve) En la compañía IMPORTADORA NAVIA C.
4 LTDA., la señora Elfa Ramona Garcia Moreira, es propietaria de dos mil quinientas
5 participaciones sociales adquiridas por los gananciales que le correspondieron en la
6 sociedad conyugal que tuvo formada con el señor Ricardo Alfonso Navia Aray; la señora
7 Vielka Gisella Navia García, por sus propios derechos, es propietaria de dos mil
8 quinientas participaciones sociales; y los señores Alfonso Ronald Navia García, Vielka
9 Gisella Navia García v ELFHA Karin Navia García, son propietarios. conjuntamente,
10 de dos mil quinientas participaciones sociales, adquiridas por herencia de quien fuera su
11 señor padre, Ricardo Alfonso Navia Aray, mediante posesión efectiva según escritura
12 otorgada el diecisiete de julio de dos mil quince ante la Notaria titular octava del
13 Cantón Guayaquil, acta de rectificación de posesión efectiva otorgada en la misma fecha
14 por la misma Notaria, e inscripción en el Registro Mercantil el 3 de agosto de dos mil
15 quince.- Nueve) Las otras dos mil quinientas participaciones sociales pertenecen al socio
16 señor Alfonso Ronald Navia García.- Diez) El patrimonio neto de la compañía
17 IMPORTADORA NAVIA C. LTDA. al treinta y uno de diciembre de Dos mil catorce,
18 ascendió a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y
19 CINCO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR.- TERCERA:
20 MATERIA:- Con los antecedentes expresados, y habiendo sido autorizados por la
21 Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA NAVIA C.
22 LTDA., celebrada el quince de agosto de dos mil quince, para ceder sus participaciones
23 sociales, los cedentes tienen a bien ceder sus participaciones sociales que tienen en la
24 compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA. en la forma siguiente:- TRES.UNO) La
25 señora Elfa Ramona García Moreira, cede y transfiere sus dos mil quinientas
26 participaciones sociales a favor de la señora Janet Elena Flores Junco.- TRES.DOS) La
27 señora Vielka Gisella Navia García, acompañada de su cónyuge señor Homero
28 Clemente Rendón Balladares, quien comparece para dar su aceptación, cede y transfiere

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública XVI del Cantón Guayaquil





AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil

1 sus dos mil quinientas participaciones sociales a favor del señor Alfonso Ronald Navia
2 García.- TRES.TRES) Las señoras Vielka Gisella Navia García y ELFHA Karin Navia
3 García, propietarias de la posesión, conjuntamente con su hermano Alfonso Ronald
4 Navia García, por herencia de su señor padre, don Ricardo Alfonso Navia Arav. ceden y
5 transfieran a favor del señor Alfonso Ronald Navia García, los derechos que les
6 corresponden en las dos mil quinientas participaciones, de tal modo que en el cesionario
7 se consolide la propiedad de estas dos mil quinientas participaciones sociales.-
8 CUARTA:- PRECIO:- Las partes han convenido como justos precios para la cesión y
9 transferencia de las participaciones sociales,, tomando en cuenta el valor nominal y la
10 parte proporcional que les corresponde en el patrimonio de la compañía que es de
11 CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON
12 CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR, los siguientes:- CUATRO,UNO) La cedente
13 señora Elfa Ramona García Moreira, la suma de treinta y siete mil quinientos setenta y
14 tres dólares con setenta y ocho centavos.- CUATRO,DOS) La señora Vielka Gisella
15 Navia García, la suma de treinta y siete mil quinientos setenta y tres dólares con setenta
16 y ocho centavos; y, CUATRO.TRES) las señoras Vielka Gisella Navia García y ELFHA
17 Karin Navia García por sus dos terceras partes, cada una de ellas, la suma de DOCE
18 MIL QUINIENTOS VENTICUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS.-
19 Los Cesionarios, pagan, a los cedentes, en éste mismo acto los valores que les
20 corresponden a los precios establecidos, que cada uno de ios cedentes declara tener
21 recibidos a su satisfacción. - QUINTA: ACEPTACIÓN:- Los señores Janet Elena
22 Flores Junco y Alfonso Ronald Navia García aceptan la cesión de las participaciones
23 sociales de un dólar cada una, de la compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., que
24 hacen a su favor, respectivamente, los señores Elfa Ramona García Moreira,; Vielka
25 Gisella Navia García, acompañada de su cónyuge Homero Clemente Rendón Balladares;
26 y ELFHA Karin Navia Garcia.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se
27 incorpora como habilitante, copia del acta, debidamente certificada, por la que la Junta

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil



1 agosto de dos mil quince, por la que se autoriza la cesión de las participaciones sociales.
2 Cumpla Señor Notario, con las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de
3 esta escritura, dejando constancia que Usted o cualquiera de los intervinientes quedan
4 autorizados para obtener su inscripción en el Registro Mercantil.- Firmado) Doctor
5 Ecuador Santacruz Vivanco, con matricula numero cero nueve- Dos mil uno - Ciento
6 cinco del foro de Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En
7 consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
8 misma que se eleva a Escritura Pública. Léda esta escritura de principio a fin, por mí el
9 Notario en alta voz a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
10 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

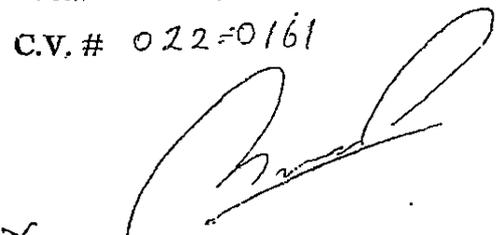
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

X 
ELFA RAMONA GARCIA MOREIRA
C.C.# 1300111893
C.V.# 013-0096



X 
VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA
C.C.# 0913677209
C.V.# 022-0161



X 
HOMERO CLEMENTE RENDÓN BALLADARES
C.C.# 0909388381
C.V.# 022-0030



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

X Karin Navia de Faouf



X ELFHA KARIN NAVIA GARCIA

C.C.# 0915846794

C.V.# 022-0160

X Janet Elena Flores Junco



X JANET ELENA FLORES JUNCO

C.C.# 0908900079

C.V.# 151-0205

X Alfonso Ronald Navia Garcia



X ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA

C.C.# 0912797966

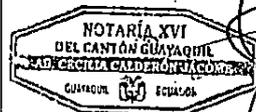
C.V.# 016-0050

Ab. Cecilia Calderón Jácome

AB. CECILIA CALDERON JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Caceres TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** N° **091279796-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVIA GARCIA ALFONSO RONALD

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL CARBO/CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-30**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

FILORES **SUNCO**

JANET ELENA

INSTRUCCION **SECUNDARIA** PROFESION **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NAVIA RIGARTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA MOREIRA ELFA RAMONA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL 2007-11-01

FECHA DE EXPIRACION **2019-11-01**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

1 DE CDD 0912797966
 76130M191401E CU
 NAVIA < GARCIA << ALFONSO < RONALD <<



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

016-0050-0912797966

NAVIA GARCIA ALFONSO RONALD

GUAYAS GUAYAQUIL

1978-11-30

0912797966

Ab. Cecilia Calderon Jarama
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
 EN BLANCO**

**NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 ABOGADO CALDERON JARAMA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

FECHA DE EMISION: 2011-04-18

CIUDADANIA: 091367720-9

APellidos y Nombres: NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL BOLIVAR/SAGRARIO 1974-02-15

EDAD: 37 años

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casada

HOMERO CLEMENTE RENDON BALLADARES

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y DESIGNACION: LICENCIADO EN COMERCIO EXTERNO

APellidos y Nombres de Padre: NAVIA ARAYA RICARTE ALFONSO

APellidos y Nombres de Madre: GARCIA MORENO TEFESAMONA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2011-04-18

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-18



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022-0161 NUMERO DE CERTIFICADO 0913677209 CEBULA

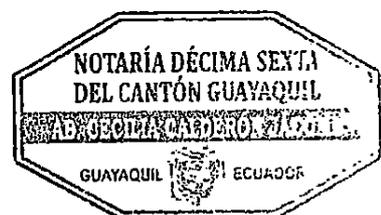
NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA

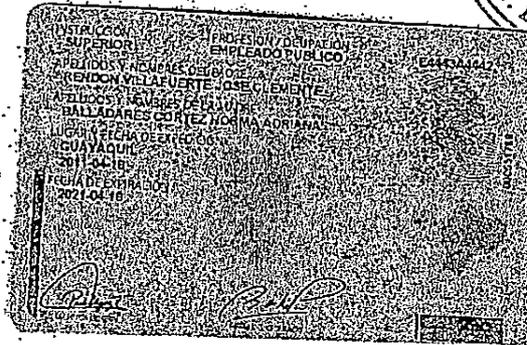
GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 01
 PUNTLA (SATELITE) PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

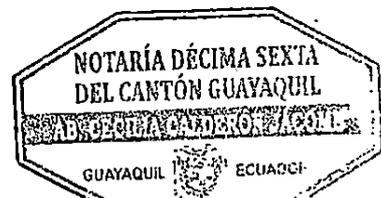
[Handwritten signature]
 Ab. Cecilia Calvayon como
 Notaria Pública Décima Sexta
 del Canton Guayaquil





Ab. Cecilia Calderon de Gomez
Notaria Publica Decima Sexta
del Canton Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CELESTIN
 CIUDADANÍA 090080007-9
 FLORES JUNCOS
 JANET ELENA
 GUAYAS
 GUAYACUIL
 PEDRÓN CARLOS CONCEPCION
 PROV. GUAYAS N.º 1377-08-18
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 ESTADO CIVIL Casada
 ALFONSO RONALD
 NAVIA GARCIA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN OCUPACIÓN
 BACHILLERATO COMERCIANTE
 FLORES JUNCOS ARMANDO MARCELO
 FLORES JUNCOS PATRICK JAVIER
 JUNCOS PATRICK JEANNETT LUZ
 GUAYAS
 GUAYACUIL
 2014-09
 CALLE PÉREZ
 2022-05-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREP

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 12-10-2014

151 0205 0908900079
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FLORES JUNCOS JANET ELENA
 GUAYAS
 PROVINCIA CIRCUITO SECCION
 GUAYACUIL TANGUI
 CANTON ZONA
 TANGUI ZONA URBANA
 TANGUI

AB. Cecilia Patricia Delgado
 Notaría Pública Decimo Sexta
 del cantón Guayaquil

ESPACIO
 EN BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



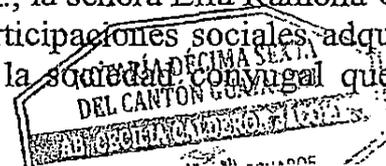
Señor Notario:-

En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan:-

PRIMERA: INTERVINIENTES:- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de cedentes los señores Elfa Ramona Garcia Moreira; Vielka Gisella Navia Garcia, acompañada de su cónyuge Homero Clemente Rendón Balladares; y Elfa Karin Navia Garcia.- En calidad de Cesionarios comparecen los señores Janet Elena Flores Junco y Alfonso Ronald Navia Garcia.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- Uno) La compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez, el nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el seis de julio del mismo año.- Dos) Por escritura otorgada ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez, el ocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, aumentó su capital y reformó el estatuto.- Tres) Por escritura otorgada ante el Notario abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital y reformó el estatuto.- Cuatro) Por escritura otorgada ante el Notario abogado Piero Aycart Vincenzini, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital y reformó el estatuto.- Cinco) Por escritura otorgada ante la Notaria doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el nueve de noviembre del dos mil, inscrita el veintisiete de abril del dos mil uno, convirtió y aumentó su capital y reformó el estatuto.- Seis) Al hacer la conversión del capital de sucres a dólares y aumento de capital a CUATROCIENTOS DOLARES dividió el capital en DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una.- Siete) La compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de febrero de 2009, aumentó el capital de la compañía a la suma de DIEZ MIL DOLARES, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una.- Ocho) La escritura de aumento de capital y reforma de estatuto referida en el numeral siete, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de julio del año 2009.- Nueve) En la compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., la señora Elfa Ramona Garcia Moreira, es propietaria de dos mil quinientas participaciones sociales adquiridas por los gananciales que le correspondieron en la sociedad conyugal que tuvo

Ab. Cuello Gutiérrez y Rómulo
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





formada con el señor Ricardo Alfonso Navia Aray; la señora Vielka Gisella Navia García, por sus propios derechos, es propietaria de dos mil quinientas participaciones sociales; y los señores Alfonso Ronald Navia García, Vielka Gisella Navia García y Elfha Karin Navia García, son propietarios, conjuntamente, de dos mil quinientas participaciones sociales, adquiridas por herencia de quien fuera su señor padre, Ricardo Alfonso Navia Aray, mediante posesión efectiva según escritura otorgada el diecisiete de julio de dos mil quince ante la Notaria titular octava del Cantón Guayaquil, acta de rectificación de posesión efectiva otorgada en la misma fecha por la misma Notaria, e inscripción en el Registro Mercantil el 3 de agosto de dos mil quince.- Nueve) Las otras dos mil quinientas participaciones sociales pertenecen al socio señor Alfonso Ronald Navia García.- Diez) El patrimonio neto de la compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA. al 31 de diciembre de 2014, ascendió a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR.- :-

TERCERA: MATERIA:- Con los antecedentes expresados, y habiendo sido autorizados por la Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., celebrada el quince de agosto de dos mil quince, para ceder sus participaciones sociales, los cedentes tienen a bien ceder sus participaciones sociales que tienen en la compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., en la forma siguiente:- TRES.UNO) La señora Elfa Ramona García Moreira, cede y transfiere sus dos mil quinientas participaciones sociales a favor de la señora Janet Elena Flores Junco.- TRES.DOS) La señora Vielka Gisella Navia García, acompañada de su cónyuge señor Homero Clemente Rendón Balladares, quien comparece para dar su aceptación, cede y transfiere sus dos mil quinientas participaciones sociales a favor del señor Alfonso Ronald Navia García.- TRES.TRES) Las señoras Vielka Gisella Navia García y Elfha Karin Navia García, propietarias de la posesión, conjuntamente con su hermano Alfonso Ronald Navia García, por herencia de su señor padre, don Ricardo Alfonso Navia Aray, ceden y transfieren a favor del señor Alfonso Ronald Navia García, los derechos que les corresponden en las dos mil quinientas participaciones, de tal modo que en el cesionario se consolide la propiedad de estas dos mil quinientas participaciones sociales.-

CUARTA:- PRECIO:- Las partes han convenido como justos precios para la cesión y transferencia de las participaciones sociales, , tomando en cuenta el valor nominal y la parte proporcional que les corresponde en el patrimonio de la compañía que es de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR los siguientes:-

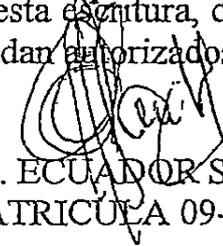


CUATRO, DOS) La señora Vielka Gisella Navia Garcia, la suma de treinta y siete mil quinientos setenta y tres dólares con setenta y ocho centavos; CUATRO, TRES) las señoras Vielka Gisella Navia Garcia y Elfha Karin Navia Garcia por sus dos terceras partes, cada una de ellas, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS VENTICUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS.-
Los Cesionarios, pagan, a los cedentes, en este mismo acto los valores que les corresponden a los precios establecidos, que cada uno de los cedentes declara tener recibidos a su satisfacción.-

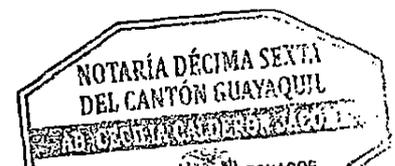
QUINTA: ACEPTACIÓN:- Los señora Janet Elena Flores Junco y Alfonso Ronald Navia Garcia aceptan la cesión de las participaciones sociales de un dólar cada una, de la compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., que hacen a su favor, respectivamente, los señores Elfa Ramona Garcia Moreira; Vielka Gisella Navia Garcia, acompañada de su cónyuge Homero Clemente Rendón Balladares; y Elfha Karin Navia Garcia.-

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se incorpora como habilitante, copia del acta, debidamente certificada, por la que la Junta General de la compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA., celebrada el quince de agosto de dos mil quince, por la que se autoriza la cesión de las participaciones sociales.-

Cumpla Señor Notario con las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura, dejando constancia que Usted o cualquiera de los intervinientes quedan autorizados para obtener su inscripción en el Registro Mercantil.-


DR. ECUADOR SANTACRUZ VIVANCO
MATRICULA 09-2001-105

Ab. Ecuador Santacruz Vivanco
Notario Público de la Provincia de Guayaquil

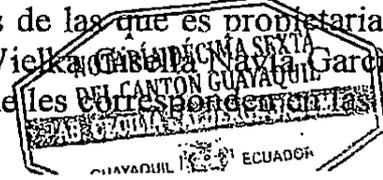


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA NAVIA C. LTDA.



En Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la compañía IMPORTADORA NAVIA C. LTDA. se encuentran presentes los señores Elfa Ramona García Moreira, propietaria de dos mil quinientas participaciones sociales, adquiridas por los gananciales que le correspondieron en la sociedad conyugal que tenía formada con el señor Ricardo Alfonso Navia Aray; Alfonso Ronald Navia Garcia, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales; Vielka Gisella Navia Garcia, propietaria de dos mil quinientas participaciones sociales; y los señores Alfonso Ronald Navia Garcia, Vielka Gisella Navia Garcia y Elfha Karin Navia Garcia, propietarios, conjuntamente, de dos mil quinientas participaciones sociales, adquiridas mediante posesión efectiva según escritura otorgada el diecisiete de julio de dos mil quince ante la Notaría titular octava del Cantón Guayaquil, acta de rectificación de posesión efectiva otorgada en la misma fecha por la misma Notaría, e inscripción en el Registro Mercantil el 3 de agosto de dos mil quince.- Todas las participaciones son de un dólar, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía de diez mil dólares y presentes todos los socios, quienes resuelven, por unanimidad, instalarse en junta general universal para conocer respecto del siguiente punto en el orden del día:- La petición de la socia señora Elfa Ramona García Moreira, de ceder las dos mil quinientas participaciones sociales de las que es propietaria a favor de la señora Janet Elena Flores Junco; de la socia señora Vielka Gisella Navia Garcia, de ceder las dos mil quinientas participaciones sociales de las que es propietaria, al señor Alfonso Ronald Navia Garcia; y las señoras Vielka Gisella Navia Garcia y Elfha Karin Navia Garcia para ceder los derechos que les corresponden en las dos mil quinientas participaciones adquiridas por la posesión efectiva, a favor del señor Alfonso Ronald Navia Garcia, de manera que se consolide la propiedad de estas participaciones sociales en una sola persona.-Estando los socios de acuerdo en celebrar la Junta y en el asunto a tratarse en ella, ésta puede celebrarse y tomar decisiones válidamente, sin necesidad de convocatoria previa, actuando como Secretario el Gerente y la preside la Presidenta, señora Elfa Ramona García Moreira.- La Presidenta de la Compañía dispone que por secretaría se elabore el listado que exige la ley, hecho lo cual, el Secretario de la Junta, informa que se encuentran presentes todos los socios y representada la totalidad del capital pagado, instalándose la Junta para conocer el único punto del orden del día:- La petición de la socia señora Elfa Ramona García Moreira, de ceder las dos mil quinientas participaciones sociales de las que es propietaria a favor de la señora Janet Elena Flores Junco; de la socia señora Vielka Gisella Navia Garcia, de ceder las dos mil quinientas participaciones sociales de las que es propietaria, al señor Alfonso Ronald Navia Garcia; y las señoras Vielka Gisella Navia Garcia y Elfha Karin Navia Garcia para ceder los derechos que les corresponden en las dos

AB. Ocelina San...
Notaría Pública
Guayaquil



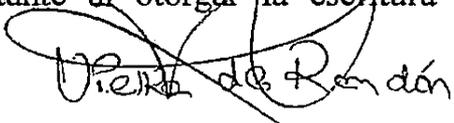


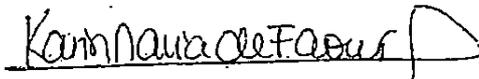
mil quinientas participaciones adquiridas por la posesión efectiva, a favor del señor Alfonso Ronald Navia García, de manera que se consolide la propiedad de estas participaciones sociales en una sola persona.- Conocido el objeto de la Junta, los socios resuelven, por unanimidad, aceptar la petición presentada por los socios señora Elfa Ramona García Moreira, de ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales a favor de la señora Janet Elena Flores Junco; de la socia señora Vielka Gisella Navia García de ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales, a favor del señor Alfonso Ronald Navia García; y de las señoras Vielka Gisella Navia García y Elfha Karin Navia García para ceder los derechos que les corresponden en las dos mil quinientas participaciones adquiridas por la posesión efectiva, a favor del señor Alfonso Ronald Navia García- Cumplido el objeto de la Junta, y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, dándose lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad por los socios concurrentes, firmándola para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, disponiendo que una copia del acta se incorpore al expediente y autorizando al Gerente para que otorgue una copia de la presente acta para que sirva como habilitante al otorgar la escritura de cesión de participaciones.-


Alfonso Ronald Navia García


Elfa Ramona García Moreira


Elfa Ramona García Moreira
PRESIDENTA

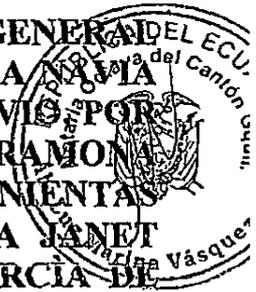

Vielka Gisella Navia García


Elfha Karin Navia García


Alfonso Ronald Navia García
SECRETARIO

CERTIFICADO

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL DEL ECUADOR UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA NAVIA C. LTDA, CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2015, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR A LAS SEÑORAS ELFA RAMONA GARCÍA MOREIRA, PARA CEDER SUS DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORA JANET ELENA FLORES JUNCO; A VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA DE CEDER SUS DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA; Y, A VIELKA GISELLA NAVIA GARCÍA Y ELFA KARIN NAVIA GARCÍA PARA CEDER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN EN LAS DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS POR LA POSESIÓN EFECTIVA, A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA.-



LO CERTIFICO.- GUAYAQUIL, AGOSTO 15 DE 2015.-

IMPORTADORA NAVIA C. LTDA.

ALFONSO RONALD NAVIA GARCÍA
GERENTE

Ab. Cecilia Rodríguez Jacome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil





ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

No.



100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUC, CI O PASAPORTE	103 N° DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN AL CENSO DE ANEXOS
...

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

100 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL
...	211	221
...	212	222

100 BIENES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O N°. PRECIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR HEREDADO
...	311	184933.00	331	...
...	312	139238.53	332	...
...	313	167534.00	333	...
...	314		334	...
...	315		335	...
...	316		336	...
...	317		337	...
...	318		338	...
...	320		339	...

Si el bien no se encuentra en el catastro, deberá adjuntarse la información en un plano o impreso, conforme a la evidencia que se le dé en la oficina registral del SRI.

100 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR HEREDADO
...	411	2799.00	431	...
...	412	3550.00	432	...
...	413		433	...
...	414		434	...
...	415		435	...
...	416		436	...
...	417		437	...
...	418		438	...
...	420		439	...

Si el bien no se encuentra en el catastro o impreso, deberá adjuntarse la información que se le dé en la oficina registral del SRI.

100 OTROS

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	VALOR	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR HEREDADO
...	401		471	...
...	402		472	...
...	403		473	...
...	404		474	...
...	405		475	...
...	406		476	...
...	407		477	...
...	409		479	...

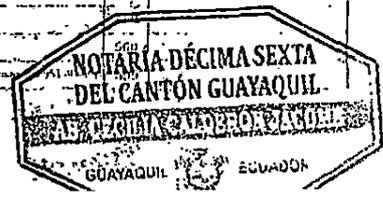
Si el bien no se encuentra en el catastro o impreso, deberá adjuntarse la información que se le dé en la oficina registral del SRI.

100 ASISTENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ASISTENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR HEREDADO
501	511	621	531	541	551
502	512	622	532	542	552
503	513	623	533	543	553
504	514	624	534	544	554
505	515	625	535	545	555
506	516	626	536	546	556
507	517	627	537	547	557
508	518	628	538	548	558
509	519	629	539	549	559
510		630	540		560

Si el bien no se encuentra en el catastro o impreso, deberá adjuntarse la información que se le dé en la oficina registral del SRI.

Oficina Registral del SRI
 Cantón Guayaquil
 Calle 10 de Agosto 1000
 Tel: 099 520 1000



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.530
FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:08



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA NAVIA C. LTDA.**, autorizada por el **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 15 de septiembre del 2015, mediante la cual **ELFA RAMONA GARCIA MOREIRA** viuda de Ricardo Alfonso Navia Aray cede y transfiere 2.500 participaciones a favor de **JANET ELENA FLORES JUNCO; VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA** con autorización de su cónyuge Homero Clemente Rendón Balladares cede y transfiere 2.500 participaciones a favor de **ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA; VIELKA GISELLA NAVIA GARCIA y ELFHA KARIN NAVIA GARCIA** ceden los derechos que le corresponden en las 2.500 participaciones a favor de **ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.656 a 5.718, Registro de Cesión de Participaciones número 188. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47530

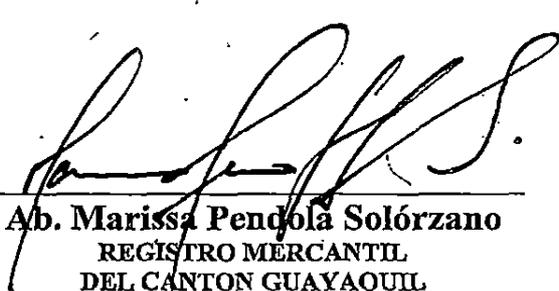
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
CALLE 10 DE AGOSTO 1000

NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
CALLE 10 DE AGOSTO 1000

NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
CALLE 10 DE AGOSTO 1000

Guayaquil, 15 de octubre de 2015


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GARCIA MORHIRA ELFA RAMONA	2500	FLORES JUNCO JANET ELENA
NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA	2500	NAVIA GARCIA ALFONSO RONALD
NAVIA GARCIA ELFHA KARIN Y NAVIA GARCIA VIELKA GISELLA (DERECHOS)	2500	NAVIA GARCIA ALFONSO RONALD

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N.º 1052527

Guayaquil, 13 septiembre del 2016

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Guayaquil.

Estimados señores

Yo, Alfonso Navia García, representante legal de la Compañía Importadora Navia, Cía. Ltda., con expediente 23671 hago el reingreso del trámite N° 25835 del 05.07.2016 que contiene las escrituras certificadas de las sesiones de participaciones y la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública Aclaratoria y Rectificatoria celebrada el 17.07.2015 de la Compañía Importadora Navia Cía. Ltda.

Las participaciones quedaran de la siguiente manera:

ALFONSO RONALD NAVIA GARCIA	7.500 participaciones de 1 dólar cada una
JANET ELENA FLORES JUNCO	2.500 participaciones de 1 dólar cada una

Por la atención que se digne dar a la presente,

Atentamente,


Alfonso Navia García
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA NAVIA CIA. LTDA.
RUC. 0990288577001

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS P.O. GUAYAQUIL
RECIBIDO
13 SEP 2016
HORA: 10:25
Receptor: Monica V. Crespo Ináuriz
Firma: 
Srta. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE